

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Alfonso Gil Cengotita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado del 9 siguiente), sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S., dictada en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978 de 14 de abril; pleito al que ha correspondido el número general 509.134 y el 43 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de abril de 1979.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.779-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Calvo Fernández y otros funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la A. I. S. S. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, del Ministerio de Hacienda, relativo a fijación de coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 509.118 y el 40 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.767-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Orgaz Orgaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978,

relativa a jubilación voluntaria anticipada como funcionario de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.148 y el 50 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.768-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ignacia Domínguez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, relativa a jubilación voluntaria anticipada como funcionario de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.160 y el 54 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.769-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Pedrero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, relativa a jubilación voluntaria anticipada como funcionario de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.166 y el 56 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.770-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Abelló Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, relativa a jubilación voluntaria anticipada como funcionario de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.172 y el 58 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.771-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Peiró Catalá, Secretario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, que confirma en reposición el acuerdo de 27 de octubre de 1978, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.190 y el 64 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.772-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Blanco Malvarez, Secretario de la Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto número 3623/1977, de 1 de diciembre, que confirma en reposición el acuerdo de 27 de octubre de 1978, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.202 y el 68 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.773-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Rubio, Secretario de la Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto número 3623/1977, de 1 de diciembre, que confirma en reposición el acuerdo de 27 de octubre de 1978, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.220 y el 74 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.774-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gil Marco, Secretario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, que confirma en reposición el acuerdo de 27 de octubre de 1978, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.228 y el 76 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Velasco López-Cano, Secretario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, que confirma

en reposición el acuerdo de 27 de octubre de 1978, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.332 y el 78 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 70 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.776-E.

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindical

Recurso número 68.278.—Interpuesto por don José Luis Ruiz Ramos contra la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de abril de 1978 y posterior recurso de reposición de fecha 31 de julio siguiente, en expediente sobre impugnación de relación de funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo Sindical.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Secretario de Sala.—4.780-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo J. Fúster Nocoláu, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 48 de la calle Ramón Muntaner, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 29 de agosto de 1977 y la de 23 de mayo de 1978, sobre desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra aquélla de 29 de agosto de 1977, concediendo autorización para la apertura de sala de bingo a la Sociedad deportiva «Escudería Drach», de Palma de Mallorca; recurso al que ha correspondido el número 11.792 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Gómez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de marzo de 1978, sobre expediente sancionador número 618/17, por la que se declara desestimatorio el recurso de alzada; recurso al que ha correspondido el número 11.791 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.525-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Mendi Pozo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 26 de octubre de 1978, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo en la adquisición del vehículo, marca «Simca», modelo 100 Gls, matrícula LO-3892-C, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.982, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.607-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Victoria María Fernández Martí, funcionaria de Escala Auxiliar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de la Subdirección General de Retribuciones, denegatorio del reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios prestados; recurso al que ha correspondido el número 32.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Calduch Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 13 de abril de 1978, que resuelve recurso planteado contra acuerdo de 1 de octubre de 1977, sobre regulación de pensiones a mutilados, conforme al Decreto 670/1978 de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.760 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.524-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nemesio Ruiz Moral, don Leandro Esteban García y don Antonio Albandea de Cózar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 17 de marzo de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de enero de 1976, que a su vez resolvía la petición de los recurrentes y otros contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sobre reconocimiento de la antigüedad en la Red a efectos de concurso de ascensos; recurso al que ha correspondido el número 41.324 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Soriano Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1977, denegatoria de su petición de ascenso a Teniente Coronel Honorario de Infantería; recurso al que ha correspondido el número 31.432 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.441-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Montes Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de octubre de 1978, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 32.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad mercantil «Panificadora la Flor; S. R. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

el acto originario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 11 de marzo de 1978, y el decisorio de la alzada, de fecha 4 de enero de 1979, sobre utilización de aditivos prohibidos (persulfatos) en la fabricación de la masa panaria; recurso al que ha correspondido el número 41.386 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.721-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de 22 de febrero de 1978, que impuso una pena convencional de 5.732 pesetas a la recurrente por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.338 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.722-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alarcón González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 2 de marzo de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del mismo Consejo General, adoptando en su reunión del Pleno de los días 10 y 11 de diciembre de 1975, por el que se resolvía recurso de alzada interpuesto por el mismo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Abacete, sobre traslado de Oficina de Farmacia en Hellín (Albacete); recurso al que ha correspondido el número 41.325 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-adminis-

trativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio, de fecha 27 de junio de 1978, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 3 de abril de 1978, que imponía a la recurrente el pago de pesetas 63.672, en concepto de liquidación por deméritos y penalización por incumplimiento de contrato en importación de carne congelada de ganado vacuno; recurso al que ha correspondido el número 41.306 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que desestima recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra resolución de la C. A. P. de 6 de marzo de 1978, que imponía multa de pesetas 149.032 en concepto de liquidación por deméritos y penalización por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada de ganado vacuno; recurso al que ha correspondido el número 41.294 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.449-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 22 de febrero de 1978, que impuso a la recurrente la multa de 114.640 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.358 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.450-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Miguel Ruiz Tamariz-Martel se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 6 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 14 de marzo de 1978 de la Dirección General de Administración Local, sobre nombramiento de Secretario de Ayuntamiento; recurso al que ha correspondido el número 32.193 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Secretario.—4.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Moreno Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de julio de 1978, por la que dando cumplimiento a sentencia dictada por este Tribunal se retrotraerían las actuaciones al momento del acto de notificación de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1975, por la que se rechazó de plano el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente, sobre sanción de multa en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 41.313 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.274-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Iglesias Rosende se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de 1 de marzo de 1977, sobre revisión o retasación de los bienes que le fueron expropiados por Decreto de 9 de abril de 1948, en «Sobre el Agro de Asen»; recurso al que ha correspondido el número 20.528 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.530-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, recaída en recurso de alzada interpuesto contra resolución número 3/5155/1977 de la Co-

misaría General de Abastecimientos y Transportes, de 22 de febrero de dicho año, que imponía una pena convencional de 5.732 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.340 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.531-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el manenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo de 19 de julio de 1978, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, C.A.T. de 20 de abril de dicho año, que impuso a la recurrente una sanción de 4.335.223 pesetas en concepto de penalización por incumplimiento de contrato de compra de 1.000 toneladas métricas de café de Brasil; recurso al que ha correspondido el número 41.342 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.532-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transáfrica, S. A.», Compañía mercantil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 21 de febrero de 1978, que imponía una pena convencional de 11.464 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.368 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.533-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 3 de mayo de 1978, que desestima

el recurso de reposición promovido contra la Orden de dicho Ministerio, de fecha 2 de agosto de 1977, que imponía multa a la recurrente por importe de pesetas 1.100.000 por irregularidades en diversas partidas de abonos a granel; recurso al que ha correspondido el número 41.354 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ofelia René Sheinin de Barenblit se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario dictado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y silencio administrativo del recurso de reposición por el mismo Ministerio, sobre denegación en España de la incorporación del título de Odontólogo a la recurrente, obtenido en la República Argentina; recurso al que ha correspondido el número 21.038 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial Comercial Anónima Barcelonesa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra tres resoluciones de la Secretaría de Estado de Turismo, de fechas 27 de abril de 1978, por las que se desestimaron los recursos de reposiciones interpuestos por la recurrente contra Resoluciones dictadas por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas con fechas 15 de mayo de 1977, por las que se le impuso la sanción de 12.000 pesetas, multa en cada una de las tres citadas resoluciones; recurso al que ha correspondido el número 41.353 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Instituto Nacional de Urbanización) de fecha tácita, sobre pe-

tación deducida en escrito de 8 de marzo de 1978 y denunciada mora en 3 de noviembre de 1978, en reclamación de pesetas 4.000.619 por excesos de gastos de transporte debidos a insuficiencia de vertederos, y 905.465 pesetas por exceso de excavaciones en la obra denominada urbanización polígono «Berga I», en Berga (Barcelona), efectuada mediante escrito presentado el 8 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 11.810 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.526-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Ardines se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Subsecretaría) de 14 de diciembre de 1978, sobre estimación del recurso de reposición del Ayuntamiento de Valencia contra la Orden ministerial de 3 de julio de 1976 por la que se denegó el plan parcial de ordenación urbana de dicho término municipal número 14 (sector Oeste); recurso al que ha correspondido el número 11.794 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.527-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Borrás Marsans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 12 de diciembre de 1977, sobre aprobación del proyecto de expropiación de polígono residencial de Igualada (Barcelona); recurso al que ha correspondido número 11.809 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.528-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ferrés Climent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Tribuna Económico-Administrativo Central— sobre exención del Impuesto sobre el Lujo; recurso al

que ha correspondido el número 20.794 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.529-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Duque Alcubilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 8 de febrero de 1979, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Sanidad, de 29 de mayo de 1977, sobre imposición de multa por haber dispensado especialidades farmacéuticas, estando caducada la fecha tope de su actividad; recurso al que ha correspondido el número 41.292 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Edificios y Obras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 8 de septiembre de 1978, sobre rectificación de error padecido en la confección del presupuesto relativo a obras de construcción de un «Centro de Promoción Profesional y Social», en Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 41.240 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 28 de febrero de 1978, que le impuso una pena convencional de 103.178 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada;

recurso al que ha correspondido el número 41.367 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.723-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 22 de febrero de 1978, que le impuso una pena convencional de 31.528 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.359 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 28 de febrero de 1978, que le impuso una pena convencional de 17.106 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.357 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.725-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 28 de febrero de 1978, que le impuso una pena convencional de 42.990 pesetas por incumplimiento de con-

trato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.359 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.726-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 22 de febrero de 1978, que le impuso una pena convencional de 166.228 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.337 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.727-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio García Prados se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Nieto García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.916 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Meanio Rodríguez Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabino Portilla Sánchez, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Sahagún Rodríguez, Sargento de Artillería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto anterior sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.930 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Suárez García, Capitán de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio anterior sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Villar Alvaro, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.940 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Pico Garcés, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de octubre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rómulo Tabares Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quines tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Temprano Serina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Arenales Olmedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Ruiz Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.929 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Ruiz González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Román Llorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.927 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Pérez Herrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.919 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Pérez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.918 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Pastor Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.917 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Bemposta Peiteado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de mayo de 1978, por la que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de concentración de la zona de Ribadumia (Pontevedra), aprobada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 9 de diciembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.293 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Sardon Tordeble se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.946 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Tella Saavedra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Fernández Berenguer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Alonso Tejedor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aja Bueno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.939 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Sanz Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.947 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.672-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino de Santiago Carrillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.948 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.673-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Salamanqués del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.949 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Flores González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.677-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús de Sus Pérez, Coronel Honorario de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—4.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Jerez López Apoderado de «Harinera Adelita», de Huelva, y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 21 de septiembre de 1978, por la que desestimó en todas sus partes los recursos de alzada promovidos por el recurrente y otras Entidades más, contra los acuerdos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fechas 8 de noviembre de 1977, 4 de enero y 8 de marzo de 1978, que denegaban sus reclamaciones contra las instrucciones generales 1/1972; 73; 10/1973-73; 1/1973-74 y 7/1974; recurso al que ha correspondido el número 41.351 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Jordá Alario se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 9 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 28 de abril de 1978, por la que se le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año; recurso al que ha correspondido el número 41.373 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Vallejo Maestro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 10 de octubre de 1978, por la que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de 5 de febrero de 1978, y confirmar la sanción de 100.000 pesetas impuesta por utilización de un aditivo prohibido (persulfato) en la masa en elaboración, anulando y dejando sin efecto la sanción de 100.000 pesetas impuesta por los restantes hechos; recurso al que ha correspondido el número 41.401 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.828-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schlegel Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de enero de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 229.665, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1978, por el que se concede a «José María Jurado, S. A.», la marca número 762.215, denominada 1863, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 350 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aleixandre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de enero de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 1817-2-77 y R. S. 36-78), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1977, referente al Impuesto sobre el Lujo, pleito al que ha correspondido el número 346 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1978, por la que se concedió a don Valentín Dopazo Fernández el registro del modelo industrial número 90.242, «Taco para somier, en especial de baldestas»; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.538-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1978, por la que se concedió a «Estudios 2.000, S. A.», la inscripción registral de la marca número 833.648, denominada «King», en clase 18; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hijos de Julián Sanz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1978, que denegó el registro del nombre comercial número 78.682, denominado «Hijos de Julián Sáenz, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 373 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, por la que se concedió a «Antonio Galardo, S. A.», el registro de la marca número 759.655, denominada «Argasón»; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Imperial Chemical Industries Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1977, por el que se concede el nombre comercial número 78.030, denominado «Brilen, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, por la que se concedió la marca española número 775.411, denominada «Nesopal», a «Europarhama International Inc.»; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Carmen y doña Mercedes Villarroya Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1977, que concedió la inscripción del rótulo de establecimiento número 123.680, denominado «El gato negro», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 381 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Nezel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de marzo de 1978, por el que se concede la marca número 731.351, denominada «Cabulcer», a favor de «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fisons Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1978), por la que se concedió a «A. Manarini, S.A.S.» la extensión territorial en España de la marca internacional número R.183.254, denominada «Cromaton», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición, en cuanto confirme la concesión en España de la marca internacional número R.183.254; pleito al que ha correspondido el número 399 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Menarini, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de diciembre de 1977, por el que se concede la marca número 731.646, denominada «Anvical», a favor de «Antibióticos, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 374 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «L'oreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1978), que concedió el registro de la marca número 766.163, denominada «Nalda», a la «Sociedad Nalda, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso previo de reposición;

pleito al que ha correspondido el número 393 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Federico Bonet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el modelo de utilidad número 230.023, «Compresa perfeccionada», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido en 15 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 387 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Borroughs Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de octubre de 1978, que estimando recurso de reposición formulado por don Pablo Javier Barrera Ducassi, revocó la denegación de la solicitud de registro de la marca número 689.005, «B», con gráfico, y contra la resolución de 17 de noviembre de 1978 que acordó el registro de la referida marca número 689.005; pleito al que ha correspondido el número 233 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—4.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de noviembre de 1977, por el que se concedió la

marca nacional número 763.696, denominada «Nilansit», a favor de «Laboratorios Roger, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—4.823-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Isidro Flores Flores y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 324 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia declarando en situación de excedencia voluntaria a los recurrentes si en el plazo de un mes no comunican su deseo de reincorporarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermarcados S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 330 de 1979, contra concesión del rótulo de establecimiento número 124.271, «Hipercorreo», a doña Carmen Buxadé del Tronco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.451-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermarcados S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 332 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 123.985, «Hiper Mueble», a don Francisco Bru Pujadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.452-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermarcados S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 336 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre

concesión del rótulo de establecimiento 123.665, a «Vicente y Cia., S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pan American World Airways, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 328 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento 123.424, «Panantours».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.455-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Armas Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 155 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de septiembre de 1978, que acordó el nombramiento del recurrente como Director del Grupo de Puertos de Huelva, acto que determinó el traslado del mismo desde la plaza de Director del Puerto de Avilés (Oviedo); así como también contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.620-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Gómez Losada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 286 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior, denegando al recurrente del derecho a la percepción de las pagas extraordinarias en el puesto que desempeña.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.621-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Ballester Marín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 340 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.622-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rufino del Pozo Zazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 354 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando la petición de licencia de auto taxi.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.615-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Philip Morris Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 290 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de marca número 767.348, «Mild».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.616-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boeringer Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 346 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca nacional número 763.693, «Nilansin», a «Laboratorios Roger, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.617-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehring Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 348 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 731.221, «Lonerol», a «Rocador, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.618-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Iluminada Sanz Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 342 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, resolviendo concurso de traslados para cubrir en propiedad vacante en Centros de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.619-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Roussej Uclaf, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 349 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1977 sobre denegación de la protección en España a la marca internacional número 419.732, «Seradase».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.678-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aceries Reunies de Burbach Eich - Dudelage, Sociedad Anónima» ARBED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 347 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977 sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 423.529, «A».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.679-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 345 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1978, que denegó el registro de la marca número 737.478, «Bromopridal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.680-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 362 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 788.798, «Alvear».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.734-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Plasmon Dietitici Alimentari, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 384 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre

concesión del registro de la marca número 786.316, «Plaxmodexa», a «Ragusant, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.735-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 368 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 717.438, «Novo-color, la Blanca».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.736-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 372 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 672.074, «Rekorbe».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.737-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tetora-Vsrt-Einkaufsgenossenschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 358 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 423.913.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.738-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luis Lores Mato, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27 de julio de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la compareciente contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1977, por la que se impuso una multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.381-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tefal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 819.968, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 171 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.362-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 16 de diciembre de 1978, recaída en expediente 5577/1978, Sección Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se confirma la resolución de 18 de octubre de 1978 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de diciembre de 1978, recaída en el expediente 5582/78, de la Sección de Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se confirma la resolución de 25 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 244 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jodel-Sprecher Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de diciembre de 1978, en el expediente número 5283/78; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.625-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de enero de 1979, recaída en el expediente número 6209/78, Sección Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se confirma la resolución de 25 de noviembre de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 247 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.626-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asociación Provincial de Transportes Colectivos Urbanos y Líneas de Viajeros de Madrid», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de diciembre de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 26 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 252 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.627-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home

Rpdouets Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 766.674, de fecha 14 de noviembre de 1977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 253 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.628-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Urizar Anasagasti, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de julio de 1978, por la que se deniega el nombramiento de Agente de la Propiedad Industrial, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto en 3 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.629-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Oterino Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 22 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 268 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.877-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Pizarro contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, de 29 de diciembre de 1978, por la que se desestima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía

de Madrid, de fecha 19 de septiembre anterior; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.878-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tracción y Comercio, S. A.», contra las sanciones de 50.000 pesetas, impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, en expedientes números 1.433-A, 1.433-B y 1.433-B; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.382-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Clemente Alonso Castro y otros, productores de la «Empresa J. Moro», contra la resolución dictada el 8 de noviembre de 1978 por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, que resolvió recursos de alzada interpuestos contra la pronunciada por la Comisión Provincial el 19 de septiembre de 1978, en los expedientes 69/78-10; 69/78-15; 69/78-23 y 69/78-11; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 88 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.380-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Escudero Machin, sobre revocación de la resolución de 23 de noviembre de 1978, dictada por el Consejo General de la Abogacía, por la que se desestima el recurso de súplica interpuesto contra resolución del Colegio de Abogados de Madrid, de fecha 9 de junio de 1978, recaída en el expediente disciplinario número 30/78; pleito al que ha correspondido el número 131 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—4.632-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricación de Accesorios y Recambios de Vehículos a Motor, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 769.338, y la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 659 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—4.630-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca número 709.335, denominada «Adeudatin», a favor de «Yuste S. A. Q. F.», y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—4.631-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anonio Arroyo García de las Heras sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo en expediente 4.024/78, desestimatorio del de alzada interpuesto contra la de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 26 de julio de 1978, sobre acta de infracción número 6.876/77; pleito al que ha correspondido el número 1.061 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—4.739-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 92 de 1979, por don Lucinio García Borge, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 4 de diciembre de 1978, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acto de la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA en Palencia, por el que se disponía el traslado del señor García Borge desde su destino en la localidad de Saldaña a Palencia capital.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de febrero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.754-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 165 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de «Criado Hermanos, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de enero de 1979 (expediente 4272/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por «Criado Hermanos, Sociedad Limitada», contra resolución de la Delegación de Trabajo de Salamanca de 12 de julio de 1978 en el expediente de clasificación profesional de don Basilio Hernández Rodríguez y otros.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.758-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 168 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Saturnino Miranda Torrens, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de 16 de enero de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de Valladolid, de 19 de abril de 1978, por la que se sancionó al recurrente con una multa de 500.000 pesetas, por practicar juegos prohibidos en su establecimiento «Bar Vudú», en esta ciudad; y cuyo Resolución de la Dirección General reducía dicha multa a la cantidad de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.763-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 160 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Ferrero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª R. S. 307/1978) de 20 de febrero de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta por el señor Rodríguez Ferrero contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.757-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 172 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Inmobiliaria, S. A.», contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del señor Ministro del Departamento de 27 de diciembre de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Salamanca, de 11 de abril de 1978, por

la que se declaraba incompetente dicho Organismo para conocer y otorgar licencia de derribo de la casa número 30 de la calle Zamora, de Salamanca, por ser competencia exclusiva del Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.765-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 173 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 26 de enero de 1979 (expediente número 299/1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por ENASA contra resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 18 de mayo de 1978 en expediente de clasificación profesional de Angel Teresa Sierra.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés directo o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.766-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 174 de 1979, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de «S. A. F. E. de Neumáticos Michelin», contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Energía, de 17 de enero de 1979, por la que se estimaba en parte el recurso de alzada interpuesto por «Iberduero, S. A.» contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, de 10 de mayo de 1977, revocándola y disponiendo que aquella puede exigir de su abonada, la Empresa recurrente, el recargo establecido en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974, por el período de tiempo especificado en dicho precepto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.764-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 177 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Antibióticos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 5 de marzo de 1979 (expediente 1152/79), que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Blanco Llano contra resolución de la Delegación de Trabajo de León de 8 de febrero de 1978 en expediente de clasificación profesional de dicha empleada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.765-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 181 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de febrero de 1979 (expediente número 2997/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de fecha 18 de mayo de 1978, en expediente de clasificación profesional de don Santos Juan Hernández Villahoz.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1979.—El Juez.—4.958-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 182 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA, antes SAVA), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de febrero de 1979, dictada en expediente 2990/78, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «ENASA-SAVA» contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 18 de mayo de 1978, en expediente de clasificación profesional del empleado don Ladislao Pérez Fernández como Oficial primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1979.—El Juez.—4.959-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 180 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de febrero de 1979, dictada en expediente 3883/78, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «ENASA-SAVA» contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de 29 de junio de 1978, en expediente de clasificación profesional del empleado don Julián Arribas García como Oficial de segunda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1979.—El Juez.—4.962-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 179 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra reso-

lución de la Dirección General de Trabajo de 8 de febrero de 1979 (expediente número 3285/1978), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por «ENASA», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 31 de mayo de 1978, en expediente de clasificación profesional de don Ramón Arce Soladana.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1979.—El Juez.—4.966-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 185 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «De la Riva, S. A.», contra resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 15 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, que impuso a la Sociedad recurrente sanción de 38.000 pesetas por irregularidades en el precio de reparación de automóvil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1979.—El Juez.—4.965-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 11 de 1979, por don Juan Blanco Moreno, don Antonio Calvo Calvo, don Antonio Calvo Miguel, don Antidío Calleja Pérez, don Manuel Esteban Gato, don José Manuel Esteban Santos, don Manuel Francisco Fernández Iglesias, don Antonio Santiago Gejo y don Manuel Vicente González contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 11 de noviembre de 1977, contra la de la Dirección General de Trabajo, de 30 de enero de 1978, confirmatoria de la anterior y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo contra la última citada, en cuyos actos administrativos se decreta que los trabajos que han de llevar a efecto los recurrentes en las centrales hidráulicas «Villalcampo I» y «Villalcampo II» han

de ejecutarse por los propios trabajadores, conjuntamente, asistidos de un Ayudante.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.604-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 187 de 1979, por el Letrado don Eduardo Ocaña Martín González, en nombre y representación de don Justo Martín Martín, contra resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 26 de enero de 1979 (expediente 310/78), que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por «Comercial Terrestre Marítima de Salamanca, S. L.», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 3 de mayo anterior, denegatoria de la solicitud para el cese de siete trabajadores de su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de marzo de 1979.—El Juez.—4.960-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 191 de 1979, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de doña María Nieves Pérez del Campo, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de octubre de 1978 y 22 de enero de 1979, por la primera de las cuales se fijó el justiprecio de una finca rústica afectada por la expropiación para la construcción del nuevo núcleo urbano de Riaño, en expediente iniciado por el Ayuntamiento de Riaño; y por la segunda se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera antes citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener inte-

rés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1979.—El Juez.—4.961-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 192 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Antonio Román Martín, contra resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de enero de 1979, por la que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, que estructura el Ministerio, acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el recurrente contra resolución de 12 de septiembre de 1978, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, en virtud de la cual quedó confirmada el acta de liquidación número 192/78, levantada el 28 de mayo de dicho año por la Inspección de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1979. El Juez.—4.964-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 196 de 1979, por don José María Gutiérrez Avellanosa, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra la desestimación de la petición formulada ante la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 11 de diciembre de 1978, postulando nueva clasificación de jubilación como funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación y actualización de su pensión con el módulo medio de los dos Cuerpos en que prestó sus servicios: Técnico de Telecomunicación y jubilado del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1979. El Juez.—4.963-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Félix Cortés Rebollo y seis más, contra «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», se cita a «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de mayo, a las once de su mañana.

Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de abril de 1979.—El Secretario.—5.215-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre resolución de contrato, ha promovido Félix Cortés Rebollo y seis más, contra «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», se cita a «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de mayo, a las once de su mañana.

Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «VSA, S. A. Montajes Eléctricos», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de abril de 1979.—El Secretario.—5.216-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 1730/1978, sobre despido, promovido por doña Encarnación González Díaz, contra la Empresa «Emilio Fernández Álvarez», se cita al señor Fernández Álvarez, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, calle Menacho, número 7, tercero, el día 14 de mayo próximo, a las once horas, para la celebración del incidente de no readmisión, solicitado por la parte actora, y a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el acto, bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal

forma al señor Fernández Álvarez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 17 de abril de 1979. El Secretario.—5.217-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 24 de marzo de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 132/79, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz en favor de nueve trabajadores contra Mercedes Chouciño Rivera, titular de la Empresa «Estructuras Generales y Obras», sobre regulación de empleo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Delegación de Trabajo contra la empresaria doña Mercedes Chouciño Rivera («Estructuras Generales y Obras»), en favor de los productores que después se citarán, sobre regulación de empleo, debo condenar y condeno a dicha empresaria a que, como indemnización por la resolución de sus contratos de trabajo, abone a sus productores las siguientes cantidades: a Celestino Freire Cruz, veinte mil pesetas; a Marcial Freire Cruz, cuarenta mil pesetas; a Amado Freire Díaz, cuarenta mil pesetas; a Agustín Rodríguez Huelga, veintidós mil pesetas; a Vicente Montero Pérez, veinte mil pesetas; a José Núñez Orive, veinte mil pesetas; a Juan Manuel Martín Tello, veinte mil pesetas; a Pedro Galindo Sánchez, veinticinco mil pesetas, y a Manuel Galindo Seijó, veinticuatro mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Mercedes Chouciño Rivera («Estructuras Generales y Obras»), en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de marzo de 1979.—El Secretario de Magistratura.—4.639-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 29 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 12 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincia de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra Mariano Olivares Guillén.

Bienes

«La planta baja para una vivienda, entrepunta para garaje y el primer piso alto para vivienda del edificio o casa-habitación, situado en Villajoyosa, calle Doctor Alvaro Esquedo, sin número de policía; la planta baja que mide setenta y siete metros cinco decímetros cuadrados y el primer piso alto que mide, con inclusión de su mirador, ciento diecisiete metros veintinueve decímetros; consta de

tres dormitorios, comedor, sala, cocina, aseo y vestíbulo, con un patio de veintiséis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; lindante: Derecha, entrando, o Norte, con finca de Francisco Santamaría Ivorra; izquierda o Sur, casa de Jaime Lloret Galiana; Este, por donde tiene su frente, con calle de su situación, y parte superior, con el segundo piso propiedad de don Jaime Marcet Lloret.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 239, libro 74 de Villajoyosa, folio 18, finca número 6.639, inscripción doce.

Justipreciada en 953.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta dichas cargas y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 22 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—4.718-E.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64, de 1978-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña (litiga al amparo del beneficio de pobreza), y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Manuel Iberz Bayona, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 1 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 375.000 pesetas; precio de la valoración en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Finca 13.—Vivienda puerta tercera, que forma parte del piso tercero del edificio señalado con el número 59 en la calle Formentera, de esta ciudad, a la que se accede a través del vestíbulo y escalera general del edificio. Tiene una superficie útil de 58 metros y 15 decímetros cuadrados, y se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, recibidor, paso y lavadero, con una terraza de 2,60 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, Este, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con caja de la escalera; por la izquierda, Sur, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con el patio central de luces; por el fondo, Oeste, con patio interior de luces y con el patio posterior de uso exclusivo, en esta parte, de la vivienda bajo segunda, y por la derecha, Norte, con la finca números 61 y 63 de la misma calle.»

Inscrita en cuanto al título anterior, en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.555, libro 1.071 de San Andrés, folio 22, finca 69.326, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.647-E.

En sumario ordinario que se tramita en este Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, con el número 39/79-T, sobre homicidio en la persona de don Andrés Rivera Moruno; por el presente se hace el ofrecimiento de acciones, de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Ana María Rivera, de unos veinticuatro años de edad, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, hija del interfecto.

Barcelona, 29 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.648-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.158 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Procer, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.780.723,27 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de junio próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cinco.—Local comercial sito en la planta baja de la dicha casa, sita en calle San Andrés, número 505, de esta ciudad, mide una superficie construida de 396,48 metros cuadrados. Linda: frente, su acceso, con la calle de San Andrés y locales números 2 y 4; espalda, con mayor finca de procedencia; derecha, entrando, don Narciso Campaná, e izquierda, dicha mayor finca de procedencia, en expresado local número 4 y dos patios. Coeficiente 4,88 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.691, libro 1.153 de San Andrés, folio 89, finca número 75.983, inscripción primera.

Ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de 3.800.000 pesetas.

Barcelona, 30 de marzo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.809-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 142/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Rodes Durall, en nombre y representación de don Domingo San Antich, contra don Ramón Armengol Vendrell y doña Hortensia Vallés Trill; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta tercera), el día 8 de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.905.000 pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

cepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Urbana.—Piso primero, puerta segunda, de la casa número trescientos cinco de la travesera de las Cortes, de esta ciudad, esquina a la calle Constanza; se compone de sala de estar, comedor, cocina y cuatro dormitorios, baño completo y un cuarto de aseo; su superficie es de ciento veintisiete metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la caja de la escalera y rellano de entrada al piso y con el piso primero puerta primera; por la derecha, entrando, con piso primero puerta tercera; por la izquierda, con la travesera de las Cortes, en su proyección vertical, y por el fondo, con la finca de don Pedro Fábregas o sucesores, por debajo con el piso entresuelo, puerta segunda, y por encima, con el piso segundo, puerta segunda.»

Inscrita al tomo 406, libro 103, finca 3.962, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad.

Barcelona, 30 de marzo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.861-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos de juicio ejecutivo número 1.128/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Gabriel Via Mafrei, en nombre y representación de «Interser, S. A.», contra don Jesús Encinas Sazatornil, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 8 de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 1.500.000; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Los derechos que el demandado posee sobre la finca urbana sita en la ciudad de Sabadell, avenida Paraires, número 26,

letra B, piso tercero, puerta segunda, que se compone de cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, uno completo y otro abreviado, y comedor.

Barcelona, 2 de abril de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.759-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.041 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Andrés Peñas Gosálvez y doña Pablita Guisosa, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de quinientas treinta y dos mil pesetas fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

•Vivienda en el 2.º piso, puerta 2.ª, del edificio sito en Sabadell, Aparici Guisero, 6-8; consta de entrada, paso, comedor, estar, tres habitaciones, cocina, aseo y lavadero, de superficie 60 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda número 12; derecha, entrando, vivienda número 10; izquierda, J. Pi Sierra, y espalda, José Castellet y Jaime Bosch. Su coeficiente es de 4,10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.610, libro 214, sección 2.ª, folio 140, finca 10.909, inscripción primera.

Barcelona, 2 de abril de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.811-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.207/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Montaña, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 5 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

•Urbana compuesta de un edificio fábrica con sus embarrados y transmisiones para el funcionamiento de la industria textil a que se ha dedicado, situado en la ciudad de Terrassa, con frente o fachada a la calle del General Mola, en la que está señalada con el número veinticuatro, antes dieciocho. Se compone de un local industrial de planta baja con altillo y piso, otro de planta baja y piso, otro de bajos solamente, otro de planta baja y piso destinado a almacén y despacho, y finalmente otro local sin distribución interior de planta baja solamente, aparte de otras edificaciones de menor importancia, pasos y patios interiores. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ciento doce mil quinientos ochenta y nueve palmos setenta y ocho décimos de p'amo cuadrados. Linda: Por su frente o Sur, con la calle General Mola; por la derecha, saliendo, Oeste, en una línea de sesenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle del Pantano, donde

también abre puerta; por la izquierda, Este, con edificio fábrica «Vapor Ventalló», y por espalda, parte con vapor Ventalló y en su mayor parte—recta de sesenta metros veinticinco decímetros—con porción de total finca que constituyó esta unidad, y que es hoy de Federico Marcet Cabasa.»

Inscrita la escritura de hipoteca de la referida finca en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 225 del archivo, libro 53 de la sección 1.ª de dicha ciudad, folio 240, finca número 97, inscripción 59.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de cincuenta millones de pesetas que es el tipo de subasta.

Barcelona, 2 de abril de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—4.812-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 29 de marzo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 679-78 P. R.) promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José María Domingo Elias, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Departamento número veinte.—Piso cuarto, puerta tercera, en la planta séptima de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida Pallaresa, número sesenta y dos. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero con galería-tendedero. Linda: por su frente, con el rellano y caja de la escalera; por su derecha, entrando, con solar de los sucesores de don Anselmo de Ruiz, en vuelo; por su izquierda, con la caja de la escalera, y otras partes con patio de luces y con edificio de don Angel López; al fondo, con vuelo, sobre la avenida Pallaresa; por encima, con cubierta del edificio, y por debajo, con el piso tercero, puerta tercera. En relación con el total valor del edificio, elementos comunes, beneficios y cargas, se le asigna un porcentaje del 5,30. Pertenece la descrita finca al deudor, señor Domingo Elias, por compra a la Sociedad anónima «Sa-Ar», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Nicolás Verdagué, el día 7 de noviembre de 1966, pendiente de inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 866, libro 178 de Santa Coloma, folio 171, finca 9.789, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de trescientas treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante con-

tinuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 17 de abril de 1979.—El Secretario, José M. Pugnaire.—5.202-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 29 de marzo próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 497-78 P. R.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Amadeo Sanz Abella, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Urbana.—Grupo de viviendas y locales comerciales, sito en Alcarrás, carretera nacional de Madrid a Francia, sin número, sobre terreno de 2.640 metros cuadrados, de superficie edificada 1.045 metros cuadrados, siendo el resto de su superficie, 1.595 metros cuadrados, destinados a solar, cuyo grupo consta de dos edificios, uno de planta baja con locales comerciales y tres plantas altas, con veintisiete viviendas; tiene cinco vestíbulos y escaleras. Y otro edificio, con planta baja y tres pisos, ocupando las cuatro plantas ocho viviendas; tiene un vestíbulo y escalera; el grupo tiene instalaciones de agua, alcantarillado y luz. Lindante todo en junto: Al frente, carretera; derecha entrando y detrás, con Dolores Godia y Jaime Aldabó; izquierda, calle en proyecto.

Pertenece al hipotecante, según escritura de declaración de obra nueva otorgada el 15 de enero de 1971, ante don Francisco Sanz, Notario de Mollerusa, y otra de subsanación de error, otorgada ante el mismo el 18 de del mismo mes y año. Finca número 2.449 del Registro de la Propiedad de Lérida.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de doce millones trecientas dieciséis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 17 de abril de 1979.—El Secretario, José M. Pugnaire.—5.203-E.

BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia en funciones de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de doña Josefina Vilarino Rodríguez vecina de Arahál (Sevilla), se ha incoado expediente para declarar fallecido a su marido don Antonio Barro Bellón, de cincuenta años, natural de Puenteume, donde tuvo su último domicilio, del que se ausentó a ultramar, sin que se tengan noticias del mismo hace más de diez años.

Betanzos, 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—2.791-C. 1.º 25-4-1979

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Luis, doña Isabel y don Pedro Aostri y López, bajo el número 370/1978, a instancia de doña Evangelina López García, los cuales se ausentaron de su domicilio habitual sito en Bilbao, travésía de la Concepción, número 6, de esta villa, en fecha aproximada de enero de 1975, y a pesar de las averiguaciones practicadas no se ha vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publicación que se efectuará con intervalo de quince días.

Y para que sirva de conocimiento de la incoación del presente expediente y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», diario «ABC» de Madrid, «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y tablón de anuncios de este Juzgado y Radio Nacional de España, expido el presente, que firmo en Bilbao a 2 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.860-C.

1.º 25-4-1979

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 210/1978, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante Francisco Fornés Gosta, con domicilio en calle del Porvenir, número 51, de Pedreguer, dedicado al negocio de ganadería, representado por el Procurador señor Bellot Sendra, en los que en la sesión del acta, celebrada el día de la fecha, y por ser inferior a la suma de los créditos de los acreedores concurrentes a la Junta a los tres quintos del pasivo del referido deudor, se acordó levantar la sesión declarando legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Denia a 9 de febrero de 1979.—El Juez, Vicente Ortega.—El Secretario.—1.881-3.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en expediente número 414/79 de este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del industrial don Fernando García Toriello, dedicado a la industria de la construcción,

con oficina central en Granada y Agencias en Orense, Oviedo, Llanes y Madrid.

Han sido nombrados Interventores don Antonio Avila Correal y don Odón Pedrosa Fernández, Profesores mercantiles, y don Jesús Veguillas Ayuso, como acreedor del primer tercio de la lista presentada.

Granada, 6 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.850-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 333/77, se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra «Refugios de Montseny, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por videncia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid y en el de igual clase de Granollers.

La finca objeto de subasta es como sigue:

«En San Pedro de Villamejor, manso o heredad llamado "Nadal", conocido en parte por los nombres de "Sota de Can", "Sota y Piana", "La Prensa", "Sot del Aygua", compuesto de una casa torre de tres cuerpos, señalada con el número 32, dos de ellos edificadas en planta baja y primer piso y buhardilla, con dos corrales, cuadra, gallinero y una capital y sus tierras, de cabida setenta y cuatro hectáreas ochenta y siete áreas cuarenta y tres centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendiendo una pequeña parte que está catastrada y amillanada como formando parte de término de San Esteban de Palaurtordera, aunque no constituye finca registral independiente, formando todo una sola finca situada en el término de San Pedro de Villamejor, bosque y yermo y dos hectáreas de conreo seco. Linda hoy: al Norte, con el manso "Arell" Esteban Riu Busquet y Teresa Lomas Arabia; al Este, con Benito Adroer, "Mas Foste", de Buenaventura Bularts Vila, y "Casa Roira", de Elías Nonclús; al Sur, torrente de Cam Parroquia, que la separa de las fincas de Jaime Pujol, "Perrera de Cañas" y "Can Sota", y al Oeste, con el manso "Planell", de Esteban Riu, manso "Perera de Cañas" y "Can Surol", y linda además por los cuatro puntos cardinales, con las parcelas segregadas de la misma finca.»

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 170.000.000 de pesetas, por lo que el tipo de esta segunda será de 127.500.000 pesetas.

Si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos restantes, y la consignación de precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Granollers, «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Barcelona y periódico diario de esta última capital, expido el presente que firmo en Madrid a 21 de febrero de 1979.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—1.899-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Tames, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que la subasta de la finca sita en término de Cullera, partida de Barranco de Pedro Quinto, propiedad de «Hoteles y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.855, libro 498 de Cullera, folio 159, finca 30.821, anunciada por este Juzgado para el día 5 de marzo de 1979, y que se suspendió por causa de fuerza mayor, se celebrará el día 5 de junio del corriente año, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las mismas condiciones que se hicieron constar en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1979, página 1898; «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 25 de enero de 1979; «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 20 de enero de 1979, y diario madrileño «El Alcázar» de 11 de enero de 1979, convocándose por el presente a dicha licitación a cuantas personas deseen tomar parte en la misma, que se celebrará en la forma, lugar y condiciones expresadas en los mencionados edictos, que se dan por reproducidos por el presente, excepto en la fecha señalada para la subasta en los mismos, la que se traslada al mencionado día 5 de junio próximo, a las doce horas, pues así lo he acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.064/77-M, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Hoteles y Explotaciones Turísticas, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Tames.—El Secretario.—2.774-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución de fecha 17 de marzo actual, dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria número 331/b-1 de 1979, se ha declarado en estado de quiebra a la Entidad «Beleña y Alcubilla, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 59, y con oficinas abiertas en la calle de Hermosilla, número 45; por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos a la quebrada, debiendo tan solo verificarlo al depositario de la quiebra don Antonio Roldán Garrido, vecino de esta capital, con domicilio en la calle General Ricardos, número 20, bajo los apercibimientos legales. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder

existan pertenencias de la expresada Entidad que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, vecino de esta capital, con domicilio en calle Argensola, número 9, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1979. El Secretario.—1.880-3.

En virtud de lo dispuesto en auto de este día, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, primera planta, en expediente número 1.456 de orden de 1977, sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil denominada «Defe, S. A.» (DEFESA), con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura número 10, dedicada a la promoción de edificaciones e instalaciones de carácter deportivo y recreativo, así como a la explotación directa de las mismas y organizaciones de espectáculos, festivales, juegos, competiciones y diversiones en general, ha sido declarada dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las diecisiete horas (6-6-79).

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.788-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado (sito en la plaza de Castilla, 1, de Madrid) se siguen autos de juicio ejecutivo número 104/78, a instancia de «Fundidores Reunidos, S. A.» (FUERESA), contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de 230.050 pesetas de principal más 70.000 de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Urbana.—Piso cuarto letra C, escalera derecha, de la casa número ciento noventa y cuatro, de la calle Bravo Murillo, con vuelta a la de La Coruña, de esta capital. Linda: por su frente, en dos líneas, con rellano de escalera por donde tiene sus accesos principal y de servicios; en cuatro líneas, con cajas de ascensores de su misma escalera y chimenea de servicios, y en otra línea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos con patio lateral mancomunado derecho al que tiene tres huecos; derecha, en una línea, con vivienda A de escalera derecha del portal de Manuel Luna; izquierda, en una línea, con patio de servidumbre al que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a terraza. Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial, aproximada, de ochenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 30 de mayo, a las once de su mañana; sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.095.661 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y de-

biendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como la publicación en el periódico diario «El Alcázar», haciéndose constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar confo bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—1.871-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 958/78, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Foc-Gispert», con don Francisco Tierno López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Finca número 7. Piso 2.º izquierda, letra A, sito en la planta 2.ª de la casa número 63 de la calle de Meléndez Valdés, con vuelta a la de Hilarión Eslava. Consta de sala, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo; tiene dos ventanas y un balcón a la calle de Meléndez Valdés, y cuatro ventanas al patio medianero, número 1. Ocupa una superficie de 58 metros 5 decímetros cuadrados. Está dotado de los servicios de agua, electricidad y calefacción central, teniendo derecho al disfrute del ascensor de la finca; linda: Al Norte o frente, con la calle Meléndez Valdés; espada, con la caja de escalera de la finca derecha; entrando, con la vivienda o piso 2.º centro de la misma planta y patio número 1, y por la izquierda, con la casa número 65 de la calle de su situación. Cuota: Le corresponde una cuota en relación al valor total del inmueble de cuatro enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al tomo 792, folio 191, finca 20.620, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.878-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en providencia del día de la fecha, se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don José Sotelo Arija, que gira bajo el nombre comercial de «Calzados Sotelo», con domicilio en esta capital, calle de Alcorisa, número 1.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.949-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.717 de 1978, a instancia de los esposos don Pablo Rojas Sanz y doña Manuela Hervás Rojas, sobre adopción plena del niño Pablo Manuel Rojas Hervás, cuyo nacimiento fue inscrito en el Registro Civil del Distrito número 30 de Madrid, Fuencarral, como nacido el día 14 de mayo de 1978, en Madrid, Maternidad de «La Paz», y en cuya inscripción se facilitaron como nombres de padre y madre, a efectos identificadores, los de Fernando y Ramona, y cuyo niño fue entregado a doña Ramona Doce Vidal, quien posteriormente ha manifestado al Juzgado que el verdadero nombre de la madre natural del menor es el de María Jesús, aunque ignora cuales sean sus apellidos, y que tenía su domicilio en Zaragoza, y por medio del presente se llama a los padres del niño Pablo Manuel Rojas Hervás a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos sobre la adopción que de dicho menor se pretende en el expresado expediente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Asís.—El Secretario.—1.947-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 769/77, seguido a instancia de «Poclairn Hispana, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel García Oliva, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho demandado a resultas de este juicio, que después se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, sito en el edificio de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, el próximo día 28 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una excavadora marca «Poclairn», modelo TY-45, número 6768, 750.000 pesetas. Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha máquina de 750.000 pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de subasta
No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La excavadora objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, en su domicilio de avenida de Pío XII, número 114, de Talavera de la Reina.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.775-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 728/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Mitad pro indiviso de parcela de tierra en Miraflores de la Sierra (Madrid), Huerta llamada del Sastre, al sitio del Gargantón. Linda: Al Norte, con Gargantón; Oeste, arroyo Gargantón, y por los otros dos lados, con hueco del Cancho. Ocupa una extensión de diecisiete áreas y doce centiáreas, equivalente a mil setecientos doce (1.712) metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 88, folio 32, finca 1.145.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta y cinco mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.941-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 506 de 1979-A, a instancia del Procurador don Melquiades Álvarez-Buylla Álvarez, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público por medio del presente que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Laminados Siderúrgicos del Mediterráneo, S. A.» (LASIME), que tiene como objetivo social la compra, almacenamiento, transformación, modificación, comercialización, venta y distribución de productos siderometalúrgicos, domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), polígono industrial «Cabo Calleja», calle Fabero, número 16, y sus instalaciones fabriles en Ribarroja (Valencia), y sucursales en Valencia, calle Jesús, número 47, en Uteco (Zaragoza), polígono industrial «Lacasa», carretera Logroño, kilómetro 14, nave 4, y en Badalona (Barcelona), pasaje Dopia, sin número, edificio «Dopia V».

Dado en Madrid a 4 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—1.882-3.

Don José Guebenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 629-A/1978, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, contra don Mariano Poudereux San Juan, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada y que es la siguiente:

«Tierra de cereal riego en Marchamalo, el sitio del Parral, de haber una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: al Norte, la de Socorro Sigüenza; Este, el camino de Enderuelos o Senderuelos; Sur y Oeste, la finca resto de Juan Poudereux García. Sobre esta finca se ha construido el proyecto de vaquería para cincuenta vacas de leche en régimen de estabulación libre. El conjunto de la instalación corresponde o comprende una superficie de cuarenta metros cinco centímetros por cincuenta metros treinta y cinco centímetros, rodeando las edificaciones en forma de cuatro al patio descubierto o zona de ejercicio, conteniendo además otros elementos que pueden examinar en la certificación del Registro, y que es la finca número cuatro mil doscientos treinta y seis del Registro de la Propiedad de Guadalajara.»

Ha sido tasada para subasta en la suma de 1.575.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, suplidos por el Juzgado, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, y se

previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.875-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.336/76-O, promovido por el Procurador señor Morales V., en nombre de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra don Aquilino Loras Andrés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja, destinada a cuatro tiendas, y tres plantas o pisos, con tres viviendas cada una, excepto en la primera planta, que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: por la izquierda, entrando en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dos pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.»

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca número 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 7.222.256,25 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.832-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1154/78, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad mercantil «Indoiberia, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«En Fuenlabrada: Calle Cuzco, bloque número 23.—Finca número 5.—Vivienda letra C, situada en la planta 1.ª, 2.ª en orden de construcción, de la torre número 7/23, de la que forma parte, construida sobre la parcela de terreno número 153/6, del polígono número 7, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de la Cueva o Camino de Madrid. Ocupa 75 metros 75 decímetros cuadrados. Consiste de vestíbulo o «hall» de entrada, pasillo de distribución, comedor-estar con acceso a la terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con acceso al tendero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés como finca 17.800, al tomo 874, libro 199, folio 235, a nombre de la demandada «Indoiberia, S. A.», según la certificación expedida en 20 de enero de 1979.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de mayo próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el señalado en la escritura de hipoteca de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.781-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad «Resinas Españolas del Noroeste, Sociedad Anónima» (RENOSA), que en este Juzgado se tramita con el número 1.388 de 1975, y que se promovió por la Administración de la quiebra de la Sociedad de «Banca Andorrana, S. A.», y cuya Entidad quebrada venía dedicándose a la explotación y destilación de mieras y fabricación de colofonias, colas y otros derivados de los productos resinosos, con fábrica en Ribadeo (Lugo); ha sido acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la primera Junta general para realizar el nombramiento de Síndicos, habiendo sido

señalado para llevarla a efecto el día 29 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta; y a tal fin se convoca para dicho acto a todos sus acreedores, bajo el apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.067-3.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 49 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Cotano, S. A.», con domicilio social actualmente en Madrid, calle Lagasca, número 86, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el día 13 de agosto de 1973 ante el Notario don Manuel Amorós Gozález, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 3.249 general, 2.538 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 136, hoja número 23.688, inscripción 1.ª, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia, de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

—Parcela C, consistente en una tierra en término de Parla, al sitio denominado La Alcantueña, de cabida once mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, Quintín y Juliana Martín Gómez; Este, herederos de Rufino Martín; Sur, Domingo, Carlos y Andrés Moreno Montero, y Oeste, camino de La Alcantueña. La expresada finca se formó por división material de la 30.207, al folio 170 de este tomo, inscripciones 15, 16, 17 y 18 del Registro de la Propiedad de Getafe, y constituye la finca registral número 10.165.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de junio del corriente año y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea, 87.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 2 de abril de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.831-C.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de mayor cuantía, número 21/79, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Salvador Moreno del Alamo Barral, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Valdemoro (Madrid), contra don Pedro Vicente Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, hoy en paradero ignorado, cuyo último domicilio conocido fue en Baracaldo (Vizcaya), calle Eguzquiaguirre, número 3, 6.º D, en reclamación de pesetas 1.000.000, por la presente se emplaza por segunda vez al demandado don Pedro Vicente Sánchez, para que en el improrrogable término de seis días hábiles comparezca en autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándole dicha providencia y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado, parándole por tanto el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido el presente en Salamanca a 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.790-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.095 de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zarázgozano, S. A.», contra la Entidad «Ingeniería Moderna, S. A.», en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Piso señalado con el número 16, letra C, del edificio construido en Pilas, calle Hernán Cortés, sin número de gobierno, con linderos (dicho edificio): Por el frente, la citada calle, y derecha, izquierda y fondo, más de «Ingeniería Moderna, S. A.». Dicho piso está ubicado en la 3.ª planta alta, inmediatamente a la derecha del portal de esta ala del edificio. Mide 73,25 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Hernán Cortés; derecha, bloque 2.º del edificio; izquierda, pasillo y vivienda 17, y fondo, pasillo, patio de luces y vivienda número 15. Se encuentra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor en el tomo 1.286, libro 128 de Pilas, folio 134, finca 7.372, inscripción segunda.»

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el señalado en dicha escritura, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a un extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1979. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.877-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 562/78, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Vivas Martín, representado por el Procurador señor Martínez Luna, contra la Entidad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», en los que, por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Parcela de terreno en Talavera de la Reina, procedente del olivar llamado Machuca, al pago de los Ingertillos; ocupa una extensión superficial de cinco mil ciento catorce metros cuadrados, y linda: Por su frente u Oeste, con eje del camino de servidumbre que grava la finca matriz de que procede, y la que de doña Tomasa Esteban Ramos, cuyo camino pertenece en parte, a la finca que se describe; por la izquierda o Norte, con resto de la finca de que procede, de don Domingo Antonio Heras Carbajo; por la derecha o Sur, finca de José y Javier Sabin Prieto y transformador de «Hidroeléctrica Española», y fondo o Este, con finca Hermanas Arroyo; dentro del perímetro y linderos de esta parcela existen construidas las siguientes edificaciones:

a) Una nave industrial de unos mil quinientos metros cuadrados, con una sobrepantada de unos ciento ochenta metros cuadrados en el extremo Oeste, comprendiendo tres viviendas, servicios y con acceso por dicha parte Oeste.

b) Una nave industrial situada junto al lindero izquierda o Norte de la parcela y a todo lo largo del mismo, separada de la antes citada en la letra a) por un patio; tiene doce metros de anchura, ocupando una total superficie de unos ochocientos dieciséis metros cuadrados.

c) Una nave para almacén de materia prima, situada al fondo del expresado patio, entre las dos naves antes dichas, y junto al lindero Este de la parcela; ocupa una superficie de unos ochenta y cinco metros cuadrados.

d) Un cobertizo de doce metros de ancho por cuarenta metros ochenta centímetros de largo, o sea, cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, situado a la derecha de la nave citada en la letra a), y junto al lindero fondo o Este.

Dichas edificaciones están construidas sobre cimientos de hormigón y son de estructura y cubierta metálicas, tapada ésta con «uralita», los muros del bloque de cemento prefabricados, y diversas puertas de acceso y ventanales para luz y ventilación.»

La hipoteca fue inscrita el 19 de enero de 1978 en el Registro de la Propiedad de Talavera, sección 1.ª, tomo 1.230, libro 386, folio 87, finca 25.393, inscripción tercera.

Tasada por las partes en la escritura en doce millones de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100

del tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio señalado por las partes. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a un extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 27 de marzo de 1979. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.874-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 153 de 1977-S, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don Rafael de Felipe Bernad y doña Alicia Sebastián Biosca, sobre cobro de crédito hipotecario que afecta al siguiente inmueble:

«Casa-chalé, en término de Guillena, al sitio de las Pajanosas, el chalé tiene una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, de los cuales ciento treinta metros cuadrados corresponden al propio chalé, y los diecinueve metros cuadrados restantes, a un anexo compuesto por dos habitaciones. La parcela sobre la que está construido está señalada con los números trece y quince del plano de parcelación, con una superficie total de dos mil trescientos cincuenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados.»

Ha sido valorado en la escritura de constitución de hipoteca en 1.000.000 de pesetas.

Dicho inmueble es actualmente propiedad de los cónyuges don Adolfo Cuéllar Contreras y doña Pilar Portero Durán, quienes se subrogaron en la hipoteca objeto del procedimiento.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta tal casa-chalé, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 29 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—2.833-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

HUERCAL-OVERA

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de Distrito de esta villa, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 70/78, sobre hurto de un ciclomotor, al vecino de Zurgena de este Distrito, Miguel Valera Martínez; siendo el autor del mismo, el condenado Francisco Fernández Rodrigo, hoy en ignorado paradero, ha acordado la publicación de la oportuna tasación de costas, para su conocimiento, la que asciende a la cantidad total de 11.285 pesetas, de la que se da vista al condenado de referencia, por término de tres días para su pago, de no impugnarla, requiriéndole al mismo, para que se persone en establecimiento adecuado, para cumplir el arresto menor de tres días que le fue impuesto en la sentencia declarada firme. Advirtiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huércal-Overa, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.421-E.

LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, Juez de Distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 215/1978, por muerte en accidente de circulación; en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 26 de febrero último, la que, notificada en legal forma, fue apelada por el Procurador don Rafael Pando Incera y el Letrado don Guillermo Setién Ron; el primero, en nombre y representación del perjudicado, y el segundo, en nombre del denunciado; recurso que se admitió en ambos efectos para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, previo emplazamiento de las partes para ante dicha superioridad.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de los presuntos herederos desconocidos del causante Juan Francisco Martínez Lucio, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a 2 de abril de 1979.—El Juez de Distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—El Secretario.—4.869-E.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de faltas números 923 de 1978 sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidos contra Karin Walter Balam, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia Juez señor González Molina.—Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta y por recibido el precedente oficio del «Boletín Oficial del Estado», quede unido; se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Karin Walter Balam y Esther Balam contra la sentencia dictada por este Juzgado, y en su virtud, elevense los autos al Juzgado Decano de los de Instrucción, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días a fin de que comparezcan a usar de su derecho si les conviniere; remitiendo edicto al «Boletín Oficial del Estado», en cuanto al emplazamiento de Alen Prieto Benecio y de Olga Quintero Gutiérrez.

Lo mandó y rubrica su señoría. Doy fe, Serafin González. José Galán (rubricados).

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de emplazamiento a Alen Prieto Be-

necio y Olga Quintero Gutiérrez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.681-E.

PUERTO REAL

En el expediente de juicio de faltas número 212/78, seguido por denuncia de la Alcaldía E/E contra el súbdito italiano Ferruci Carlo, por el hecho de lesiones y daños en accidente de la circulación, resultando perjudicado Agustín Sánchez de la Campa, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Puerto Real a cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve: el señor don Juan Alvarez-Ossorio Rosado, Juez de Distrito titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de la circulación, seguido contra Ferruci Carlo y lesionado Agustín Sánchez de la Campa Cote, con asistencia del señor Fiscal titular,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ferruci Carlo, como autor de una falta de lesiones y daños en accidente de la circulación, a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del permiso de conducción y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan A. Ossorio.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado: José D. R. (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito italiano Ferruci Carlo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito en Puerto Real a 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.795-E.

En el juicio verbal de faltas número 185 del año 1978, seguido por denuncia de la Policía Municipal de esta villa contra el súbdito marroquí Salih Daoudi, por el hecho de lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Puerto Real a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Juan Alvarez-Ossorio Rosado, Juez de Distrito titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de la circulación y lesiones, seguido contra el súbdito marroquí Salih Daoudi y lesionado Cristóbal Montero García, con asistencia del señor Fiscal titular,

Fallo: Que debo condenar y condeno al súbdito marroquí Salih Daoudi, como autor de una falta de lesiones y daños por simple imprudencia, en accidente de la circulación, a la pena de represión privada, dos mil quinientas pesetas de multa, privación por un mes del permiso de conducción y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma y sello del Juzgado (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. José D. R. (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito marroquí Salih Daoudi, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, en Puerto Real a 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.796-E.

UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla):

Por la presente, de orden del señor Juez de Distrito de esta ciudad, se cita a Joaquín García de la Fuente, de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y de Enriqueta, feriante, natural de Larache, ambulante, para que el día 11 de mayo, a sus diez y cinco horas, se persone en el juicio de faltas que se sigue en su contra en este Juzgado con el número 50/79, por desobediencia a Agentes de la autoridad.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo octavo, Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Joaquín García de la Fuente, expido el presente en Utrera a 7 de abril de 1979.—El Juez, Rafael Sánchez.—5.234-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FARIÑAS AMADO, Francisco; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Vilamea-Laza (Orense), de veintinueve años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Laza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino o Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Pontevedra.—(1.199.)

SANTOS RODRIGUEZ, José; hijo de José y de María, natural de Monforte de Lemos (Lugo), con último domicilio conocido en calle Cardenal, número 13, de Monforte de Lemos, soltero, analista, de treinta y un años, con D. N. I. número 34.236.464, estatura 1,705 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.188.)

RUIZ-SALINAS MIRAT, Luis; hijo de Luis y de María Asunción, natural de Madrid, nacido el 2 de enero de 1950, domiciliado últimamente en Calvo Sotelo, número 14, 5.º, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.194.)

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Juan y de Paulina, natural de Arnedo (Logroño), vecino de Quel (Logroño), soltero, tapicero, de veintiséis años, estatura 1,70 metros, cabello y cejas castaños, con último domicilio conocido en Quel; procesado por presunto delito de deser-

ción; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación Logística número 1, en carretera de Boadilla del Monte, kilómetro 2,5, Madrid.—(1.195.)

MARTIN MACIAS, Manuel; hijo de Julio y de Antonia, natural de Villariño (Salamanca), soltero, soldador y camareiro, de veintitrés años, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en Zamora, calle de Río Almuera, número 10; procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, en Campamento (Madrid).—(1.198.)

GONZALEZ RODRIGUEZ, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Sevilla, soltero, estudiante, de treinta años, con domicilio en Sevilla, calle Federico Mayo Gallarre, número 4; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. A. F., en Cartagena.—(1.197.)

VAZQUEZ MOLDES, Jesús; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Tuy (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en Tuy, calle Peña, 5; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Pontevedra.—(1.198.)

BIOS RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Guadalupe, natural de Madrid, soltero, administrativo, de veintidós años, estatura 1,770 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, avecinado en Madrid; procesado en causa número 259 de 1978 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de doce días ante el Juzgado de la Agrupación Logística número 2, en Sevilla.—(1.200.)

FERNANDEZ REQUENA, Antonio; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Teuán (Marruecos), con último domicilio conocido en calle Maristas, número 8, Valencia, soltero, tornero, de dieciocho años, con D. N. I. 22.689.398, estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.189.)

BARTOLOME JARABALI, Vicente; hijo de Agustín y de Juana, nacido el 8 de enero de 1958, domiciliado últimamente en Madrid.—(1.163);

BARBA FROTELO, Francisco; hijo de Francisco y de María Candelas, natural de Madrid, nacido el 24 de enero de 1959, domiciliado últimamente en Madrid, Marcelo Usera, 169.—(1.184);

BARROCAL GONZALEZ, Felipe; hijo de Pablo y de María, natural de Madrid, nacido el 24 de febrero de 1956.—(1.165);

QUESADA CARRILLO, Jesús; hijo de José y de María, nacido el 3 de diciembre de 1957, domiciliado últimamente en Madrid.—(1.166), y

FERNANDEZ FERNANDEZ, Miguel; hijo de Cándido y de Pilar, nacido el 27 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en Madrid; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.167.)

FRAGA AREVALO, Emiliano; hijo de Emiliano y de Josefa, natural de La Coruña, casado, mariner, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en El Burgo, calle Visitación de la Encina, «Bar Búrriana»; procesado en causa número 77 de 1977 por presunto delito de uso indebido de prendas de uniforme de la Guardia Civil; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región Militar, en La Coruña.—(1.162.)

LABRADOR URDANGARAY, Isidro; hijo de Jesús y de Julia, natural de Oviedo, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(1.168.)

ARRIARAN ROYO, Agustín; hijo de Agustín y de Rosa, natural de Pedrola (Zaragoza), casado, tipógrafo, de treinta y dos años, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, color sano, frente despejada, con domicilio anterior en Pedrola, calle Teruel, número 7, y habitualmente en París, 12, rue St. Fiacre 75002; procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del C. I. R. número 10, en Zaragoza.—(1.170.)

Juzgados civiles

RAHMA MOHAMED KHUMSI, de cuarenta años, viuda, hija de Mohamed y Aicha, natural de Xauen (Marruecos), vecina de Teuán; encartada en sumario número 433 de 1978; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(1.182.)

BARATAS LIZANO, Inocente; de veintidós años, natural de Toledo, hijo de Jesús y de Prudencia, que estuvo domiciliado en la calle de Andrés Mellado, número 33, piso 6.º; procesado en sumario número 7 de 1977; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.183.)

GUISADO SANCHEZ, José María; hijo de José María y de María, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en plaza Zurraidores, 8, empleado de Banca; procesado con el número 95 de 1979 AF por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(1.186.)

COLINA GARCIA, Restituto, y COLINA GARCIA, Emiliano; hijos de Cándido y de Pilar, naturales de Carbajales de la Encienda (Zamora), nacidos, respectivamente, el 9 de diciembre de 1932 y el 12 de noviembre de 1943; procesados en causa número 45 de 1977 por lesiones; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.171.)

CASILLAS BENITEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, de treinta y cuatro años, natural de Sevilla, vecino que fue de Herrera (Sevilla), viudo; procesado en sumario número 138 de 1979 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(1.172.)

HENDRIK-GUSBERT, Kok; natural de Gouderak (Holanda), casado, transportista, de cuarenta y dos años, hijo de Gerrit y de Gijsbertha-Maartje, domiciliado últimamente en Ouderkerk ad IJssel (Holanda), calle Oostkade 6.º; procesado en causa número 59 de 1977 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandia.—(1.173.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 448 de 1978, José Fernández Fernández.—(1.181.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 401 de 1978, Manuel Cáceres Santos.—(1.190.)

El Juzgado Permanente de Plenarios de la Auditoría de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 388 de 1964, José Luis Torres Sampedro.—(1.193.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 168 de 1978, Salvador Sánchez Varona.—(1.187.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 398 de 1978, Francisco Lorenzo Ferrer.—(1.191.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 252 de 1977, Miguel Montes Neiro.—(1.192.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 821 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 207 de 1968, Evaristo Faro Gómez.—(1.169.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 103 de 1978, Antonio Montes Jiménez.—(1.177.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 299 de 1976, Miguel Montes Neiro.—(1.178.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 121 de 1978-CL, Manuel Trigo Mondria.—(1.184.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 302 de 1977, José López Ezequiel.—(1.214.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Francisco Pons Vidal, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la plaza de Ceuta,

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 253/78, instruida contra Antonio Montes Jiménez y otros por el presunto delito de evasión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias dictadas contra el mismo en el «Boletín Oficial del Estado» número 2.888, de fecha 21 de noviembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 291, de fecha 7 de diciembre, y «Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta» número 2.718, de fecha 9 de noviembre, todos del año 1978, toda vez que el mismo ha sido aprehendido.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a los veinte días de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Comandante, Juez Instructor, Francisco Pons Vidal.—(1.176.)